

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas y treinta minutos del día **veintinueve de septiembre de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria y de forma telemática (ID de la reunión 825 7514 3682) la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (44/2021).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente** de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de septiembre de 2021** de forma telemática, a las 12'30 horas en primera convocatoria y a las 13'30 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/375.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

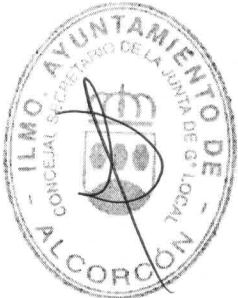
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

2/376.- CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE.-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejalas de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/375.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo presentado el efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 29 de septiembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

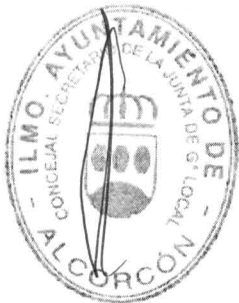
”JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2021 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MEDIANTE LA ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE

Publicada en el B.O.E. el pasado 11 de septiembre de 2021, nº 218, la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el próximo 30 de septiembre de 2021.

Una vez elaborado el Proyecto de Inversión y conocido su alcance económico, de conformidad con los requisitos de la convocatoria, el Ayuntamiento debe comprometerse a cumplir con el porcentaje de cofinanciación del Proyecto que sea considerado financiable en la concesión de la ayuda que pudiera otorgarse, en todo caso, con anterioridad al día 30 de septiembre de 2021, fecha en que finaliza la presentación de solicitudes para acceder a la subvención que pudiera recaer.

Alcorcón, 29 de septiembre de 2021.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO, Fdo.: Raquel Rodríguez Tercero. Firma ilegible.”



ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

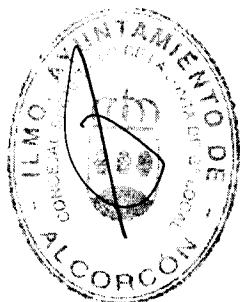
2/376.- CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 29 de septiembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2021 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MEDIANTE LA ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE

Publicada en el B.O.E. el pasado 11 de septiembre de 2021, nº 218, la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha procedido a elaborar un Proyecto que engloba diferentes actuaciones que, cumpliendo los objetivos previstos en las Bases Reguladoras aprobadas, pueden ser susceptibles de obtener una ayuda económica, por corresponderse con gastos subvencionables de los enumerados en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

El municipio de Alcorcón cumple los requisitos establecidos en la Orden para ser beneficiario de la ayuda, así como el Proyecto de Inversión a presentar atendiendo a su número de habitantes. El proyecto podrá ser cofinanciado por el Ayuntamiento y por la Comunidad de Madrid, pudiendo alcanzar este apoyo hasta el 40 % del presupuesto financiable del proyecto. El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable mediante la concesión de la ayuda (conceptos subvencionables impuestos indirectos no incluidos).



Atendiendo a lo anterior el Ayuntamiento deberá comprometerse a cumplir con el porcentaje de cofinanciación indicado en la solicitud de ayuda.

Con el fin de poder suscribir este compromiso, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación del Proyecto de Presupuesto del próximo ejercicio, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tomar conocimiento del PROYECTO DE INVERSIÓN a presentar a la Convocatoria 2021 de la LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE LA ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE, que se adjunta al presente y consta de las siguientes actuaciones

1. *Plan de Marketing Digital para el posicionamiento comercial de los comercios y de cada una de las áreas comerciales de la ciudad:*

- Área comercial del centro de la ciudad.
- Área comercial de San José de Valderas – Los Castillos.
- Área comercial del Parque de Lisboa.
- Área comercial de Ondarreta – Torres Bellas.
- Área comercial de la Calle Oslo.
- Área comercial de Las Retamas.
- Área comercial de la avenida de la Libertad - calle Timanfaya.
- Área comercial de La Milla del Motor.

2. Creación y puesta en marcha de un canal cerrado vídeo (escaparate digital) destinado a la promoción comercial en los propios comercios.
3. Plan de transformación digital de la empresa y del área comercial. Implantación del plan mediante un proceso de acompañamiento. Asistencia técnica individualizada.
4. Creación y puesta en marcha de un Sistema de diagnóstico y propuesta para la mejora de la Eficiencia Energética de los comercios de Alcorcón.
5. Puesta en marcha y gestión de un Programa de Mentoring en Comercio Electrónico.
6. Diseño e implementación de un plan de Sensibilización y Formación en materia de digitalización, marketing digital y sostenibilidad en el comercio local.
7. Acciones complementarias
 - 7.1. Implantación de red WiFi en áreas comerciales.
 - 7.2. Instalación de señalética en áreas comerciales (identificación de Centro Comercial Abierto).
 - 7.3. Acciones de potenciación de centro comercial abierto.

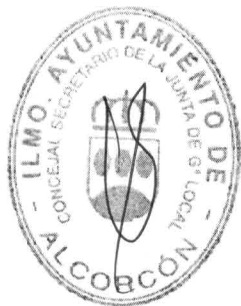
Presupuesto total de la inversión (IVA INCLUIDO: 1.350.250,00 €).

SEGUNDO: A la vista del presupuesto total de la inversión, ADOPTAR el compromiso de cumplir con el porcentaje de cofinanciación del Proyecto que sea considerado financiable en la concesión de la ayuda que pudiera otorgarse al amparo de la Convocatoria.

Alcorcón, a 29 de septiembre de 2021.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO, Fdo.: Raquel Rodríguez Tercero. Firma ilegible."

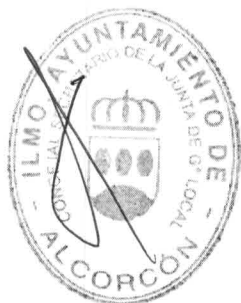
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:



PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del PROYECTO DE INVERSIÓN a presentar a la Convocatoria 2021 de la LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE LA ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE, que se adjunta al presente y consta de las siguientes actuaciones:

1. Plan de Marketing Digital para el posicionamiento comercial de los comercios y de cada una de las áreas comerciales de la ciudad:
 - Área comercial del centro de la ciudad.
 - Área comercial de San José de Valderas – Los Castillos.
 - Área comercial del Parque de Lisboa.
 - Área comercial de Ondarreta – Torres Bellas.
 - Área comercial de la Calle Oslo.
 - Área comercial de Las Retamas.
 - Área comercial de la avenida de la Libertad - calle Timanfaya.
 - Área comercial de La Milla del Motor.
 2. Creación y puesta en marcha de un canal cerrado vídeo (escaparate digital) destinado a la promoción comercial en los propios comercios.
 3. Plan de transformación digital de la empresa y del área comercial. Implantación del plan mediante un proceso de acompañamiento. Asistencia técnica individualizada.
 4. Creación y puesta en marcha de un Sistema de diagnóstico y propuesta para la mejora de la Eficiencia Energética de los comercios de Alcorcón.
 5. Puesta en marcha y gestión de un Programa de Mentoring en Comercio Electrónico.
 6. Diseño e implementación de un plan de Sensibilización y Formación en materia de digitalización, marketing digital y sostenibilidad en el comercio local.
 7. Acciones complementarias
 - 7.1. Implantación de red WiFi en áreas comerciales.
 - 7.2. Instalación de señalética en áreas comerciales (identificación de Centro Comercial Abierto).
 - 7.3. Acciones de potenciación de centro comercial abierto.
- ✓ Presupuesto total de la inversión: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350.250,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- A la vista del presupuesto total de la inversión, **ADOPTAR** el compromiso de cumplir con el porcentaje de cofinanciación del Proyecto que sea considerado financiable en la concesión de la ayuda que pudiera otorgarse al amparo de la Convocatoria.



TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

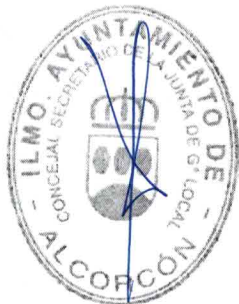
Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo



EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/389 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **13 de octubre de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 13 de octubre de 2021

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.



